

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 171

VISTO:

La Solicitud de un Subsidio No Reintegrable, según Expte N° 476, para la adquisición de materiales para la construcción de la vivienda de Oscar y Blanca Morales.-

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de dicho subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la situación habitacional de los hermanos Morales, se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.-

Que se debería mejorar sus condiciones sanitarias para que su calidad de vida sea más óptima.-

Que habiendo cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza N°41.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar, la suma de hasta \$25.000 (veinticinco mil pesos), en el marco de la Ordenanza N° 41, a los hermanos Oscar y Blanca Morales para la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-

Artículo N° 2: Dicho subsidio será abonado en la persona del Sr. Oscar Morales DNI N°7.852.624, previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 165/14DEM – Fecha: 30/07/2014